ENTRARAN EN VIGOR NUEVAS TARIFAS DE CORREOS EL 1º DE MAYO

ACUERDO No. 8CC- VII1959, Aprobado el 12 de Marzo de 1959

Publicado en La Gaceta No. 81 del 24 de Abril de 1959

El Director General de Comunicaciones

ACUERDA

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir del 30 de Abril de 1959, las Tarifas de Correos de Nicaragua aprobadas por Decreto Ejecutivo No. 109 del 19 de Enero de 1953.

Artículo 2.- Aprobar a partir del primero de Mayo de 1959 las nuevas Tarifas de Correos de Nicaragua, en la siguiente forma:

TARIFAS DE CORREOS DE NICARAGUA

VER: Páginas No. 749, 750, 751, 752,753,754 y 755 de La Gaceta Diario Oficial No. 81 del 15 de Abril de 1959.-

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12161